

REPÚBLICA DOMINICANA



EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA



"Año de la Innovación y la Competitividad"

CONCURSO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS No. EGEHID-CCC-CP-2019-0121

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA TERMINACIÓN
PLAY EN SAN RAMON MOGOLLÓN, PROV. SAN JUAN, REPÚBLICA
DOMINICANA.**

PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS No. EGEHID-CCC-CP-2019-0121

NOTA: Este llamado sustituye el realizado en fecha 20 de agosto del año 2019, marcado con el **No. EGEHID-CCC-CP-2019-0097**, el cual se declaró desierto.

TABLA DE CONTENIDO

PARTE I.....	5
PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO	5
Sección I.....	5
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	5
1.1 Objetivos y Alcance	5
1.2 Idioma	5
1.3 Precio de la Oferta	5
1.4 Moneda de la Oferta.....	6
1.5 Normativa Aplicable.....	6
1.6 Competencia Judicial	6
1.7 Proceso Arbitral	7
1.8 Órgano de Contratación.....	7
1.9 Atribuciones	7
1.10 Órgano Responsable del Proceso	7
1.11 Exención de Responsabilidades	7
1.12 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	7
1.13 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	8
1.14 Demostración de Capacidad para Contratar	8
1.15 Representante Legal	8
1.16 Subsanaciones	8
1.17 Rectificaciones Aritméticas	9
1.18 Garantías	10
1.18.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	10
1.18.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	10
1.19 Garantía de Buen Uso del Anticipo	11
1.21 Devolución de las Garantías	11
1.22 Consultas	11
1.23 Circulares	12
1.24 Enmiendas.....	12
1.26 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	12
Sección II.....	13
Datos del Concurso (DDC)	13
2.1 Objeto del Concurso	13
2.2 Procedimiento de Selección	14
2.3 Fuente de Recursos.....	14
2.4 Condiciones de Pago.....	14
2.5 Cronograma del Concurso	15
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	15
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	16
2.8 Especificaciones Técnicas.....	16
2.9 Tiempo de Ejecución de la Obra	26
2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	29
2.11 Lugar, Fecha y Hora.....	30
2.13 Documentación a Presentar	30
2.14 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”	32
Sección III	33
Apertura y Validación de Ofertas.....	33
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	33
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas	34
3.3 Validación y Verificación de Documentos	34

3.4 Criterios de Evaluación.....	34
3.5 Confidencialidad del Proceso	39
3.6 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	39
3.7 Evaluación Oferta Económica	39
Sección IV.....	39
Adjudicación.....	39
4.1 Criterios de Adjudicación	39
4.2 Empate entre Oferentes	40
4.3 Declaración de Desierto	40
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	40
4.5 Adjudicaciones Posteriores	40
PARTE 2.....	41
CONTRATO.....	41
Sección V.....	41
Disposiciones Sobre los Contratos	41
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	41
5.1.1 Validez del Contrato	41
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo	41
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato	41
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	41
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación	41
5.1.7 Finalización del Contrato	41
5.1.8 Subcontratos	42
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	42
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	42
Sección VI.....	42
Incumplimiento del Contrato	42
6.1 Incumplimiento del Contrato	42
6.2 Efectos del Incumplimiento	42
6.3 Tipos de Incumplimientos	42
6.4 Sanciones.....	43
Sección VII.....	43
Ejecución y Recepción de la Obra.....	43
7.1 Inicio de la Construcción	43
7.2 Recepción Provisional	43
7.3 Recepción Definitiva	44
7.4 Garantía de Vicios Ocultos	44
Sección VIII.....	44
Obligaciones de las Partes.....	44
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante	44
8.2 Obligaciones del Contratista.....	44
8.2.1 Normas Técnicas	44
8.2.2 Seguridad	46
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales	46
8.2.4 Responsabilidad de Seguros	47
8.2.5 Seguro contra daños a terceros	47
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo	47
8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	48
8.2.8 Seguridad Industrial.....	48

Sección IX..... 49

Formularios 49

 9.1 Formularios Tipo 49

PARTE I PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Concurso para la **Terminación Play en San Ramon Mogollón, Prov. San Juan**, República Dominicana, llevado a cabo por la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana**.

(Referencia: No. EGEHID-CCC-CP-2019-0121¹).

La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana ha determinado que aquellas personas naturales o jurídicas que tengan un (1) contrato de obra vigente (en ejecución, y el mismo no esté en un 85% de avance) no podrán ser adjudicataria del presente concurso, con el fin de dar la mayor participación posible a las demás personas naturales o jurídicas constructoras. En caso de que un determinado Contratista del Estado resultase ganador, y posteriormente se determine que tiene un contrato de obra vigente (en ejecución) con la EGEHID, será automáticamente descalificado, siendo sustituido por el que corresponda en el orden de sustitución establecido en este Concurso.

Las especificaciones técnicas y requerimientos de la EGEHID, deben ser estrictamente respetado. El diseño no podrá variar en ningún aspecto.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Idioma

El idioma oficial del presente Concurso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.3 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

¹ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Concurso por Comparación de Precios-Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios de la mano de obra deben ser los establecidos por el Ministerio de Trabajo (Resolución 2018).

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos del Concurso (DDC)**.

1.4 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

1.5 Normativa Aplicable

El proceso del Concurso, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato.

1.6 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal

Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.7 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.8 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.9 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Concurso, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otros Concursos en los términos y condiciones que determine.

1.10 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.11 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.12 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo

de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.13 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente Concurso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.14 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de concurso;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.15 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente Concurso deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.16 Subsanaciones

A los fines del presente Concurso se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos,

sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Concurso se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.17 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Los precios unitarios establecidos en los análisis de costos serán los acogidos como bueno y válido para fines de evaluación; si existiere una discrepancia entre el precio unitario del presupuesto y el precio unitario del análisis de costos, el valido será el del análisis de costo, por ende, todas las partidas deben poseer sus respectivos análisis detallado.
- e) Los análisis de costos deben ser presentados en el mismo orden de la lista de cantidades, implicaría descalificación alterar el orden y la falta de algún análisis.

- f) Si existiere una incongruencia de precio en los análisis de costos de un mismo material y/o equipo, se tomará como bueno y válido el de menor costo, y se procederá a la corrección aritmética correspondiente en la evaluación.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.18 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.18.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Al momento de presentar la propuesta, la garantía no podrá ser menor al 1% del total de la oferta.

La garantía de fiel cumplimiento de la oferta debe contener el nombre y número del presente concurso, nombre de la empresa (si es empresa), nombre de la persona física (si es persona física), fecha de emisión, total de cobertura, tiempo de vigencia, número de póliza y entidad de emisión. De encontrar alguna irregularidad en la presentación de la póliza la oferta será descalificada sin más trámites.

1.18.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.19 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.20 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

1.21 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.22 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Referencia: EGEHID-CCC-CP- 2019-0121²

Dirección: Dirección: Av. Rómulo Betancourt No.303, Bella Vista, Sto. Dgo., D. N.

Teléfonos: (809) 533-5555 Extensiones 2181 y 2185

Correos electrónico: jespinal@hidroelectrica.gov.do/pesanchez@hidroelectrica.gov.do**1.23 Circulares**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.24 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.26 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

² La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Concurso por Comparación de Precios-Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Concursos en curso o futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Concurso, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos del Concurso (DDC)

2.1 Objeto del Concurso

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Terminación Play en San Ramon Mogollón, Prov. San Juan**, República Dominicana de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

Concurso por Comparación de Precios en Etapas Múltiples

2.3 Fuente de Recursos

La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año dos mil diecinueve (2019), que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente Concurso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de **quince (15) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un **diez por ciento (10%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá, además, un **diez por ciento (10%)** del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

2.5 Cronograma del Concurso

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en el Concurso	Lunes 16 de septiembre del año 2019
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 19 de septiembre del año 2019
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 23 de septiembre del año 2019
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Jueves 26 de septiembre del año 2019 Desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	Hasta el 26 de septiembre del año 2019
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el 26 de septiembre del año 2019
7. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 30 de septiembre del año 2019
8. Período de Ponderación de Subsanaciones y entrega de Informe	Hasta el 04 de octubre del año 2019
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Hasta el 10 de octubre del año 2019
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Martes 15 de octubre del año 2019 A las 10:00 a.m.
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Hasta el 18 de octubre del año 2019
12. Adjudicación	Hasta el 23 de octubre del año 2019
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	Hasta el 30 de octubre del año 2019
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta el 07 de noviembre del año 2019
15. Suscripción del Contrato	Hasta el 22 de noviembre del año 2019
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, ubicada en la Av. Rómulo Betancourt No. 303, Bella Vista, Santo Domingo, D. N., en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso y en la página Web de la institución

www.hidroeléctrica.gov.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.hidroeléctrica.gov.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a jespinal@hidroeléctrica.gov.do, o en su defecto, notificar a la Gerencia de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el Concurso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Especificaciones Técnicas

TERMINACION DEL PLAY DE SAN RAMON DE MOGOLLON, PROVINCIA SAN JUAN DE LA MAGUANA.

Capítulo 01: INFORMACIONES AL CONTRATISTA

01.1 INTRODUCCIÓN

El Gobierno Dominicano, a través del Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), contempla la **Terminación del Play en San Ramón de Mogollón, provincia San Juan de la Maguana.**

01.2 DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre y cuando se usen los términos detallados a continuación tanto en los Documentos del Contrato como en el Contrato que se suscribe, su objeto y significado deberá ser interpretado de la manera siguiente:

1.2.1 GOBIERNO

El de la República Dominicana actuando por medio de sus representantes legalmente autorizados.

1.2.2 ENTIDAD EJECUTORA

Es la EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA, también denominado EGEHID, empresa estatal autónoma de servicio público que goza de personalidad jurídica, y plena capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia.

El domicilio de EGEHID es:

EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA, (EGEHID)
Ave. Rómulo Betancourt No. 303 Bella Vista
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809-533-5555

1.2.3 ADMINISTRADOR

Es la máxima autoridad ejecutiva de EGEHID.

1.2.4 UNIDAD RESPONSABLE

Es la “Unidad Ejecutora del Proyecto” que, como representante de EGEHID, está encargada de gerencial, coordinar y supervisar las actividades de **Terminación del Play en San Ramón de Mogollón, provincia San Juan de la Maguana**, así como administrar el Contrato de Supervisión externa si existiese.

1.2.5 GERENTE DEL PROYECTO

Es el funcionario designado como jefe de los representantes de EGEHID en el sitio de obra y el enlace entre el Director de Proyectos y la Unidad Ejecutora.

1.2.6 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Es el representante del propietario del Proyecto (EGEHID) en el sitio de obra, y de quien recibirá sus órdenes El Contratista. Las relaciones entre La Supervisión y El Contratista se regulan en el numeral 01.5.

1.2.7 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos, planos, especificaciones técnicas e informaciones generales entregados al Contratista para la elaboración de la obra.

1.2.8 CONTRATISTA

Es la persona individual o jurídica que suscribe el Contrato con EGEHID para la ejecución de la Obra objeto de estos Documentos de Contrato.

1.2.9 DIRECTOR DE CONTRATO

El Principal Ejecutivo del Contratista, con suficiente autoridad para actuar como su representante en el sitio de las obras.

1.2.10 SUBCONTRATISTA

Es la persona individual o jurídica que, previa autorización de EGEHID, contratare con El Contratista la ejecución de una o varias partes de las Obras objeto de estos Documentos.

1.2.11 TRABAJO, OBRA

La Obligación total del Contratista contenida en el Contrato.

1.2.12 CONTRATO

Es el instrumento legal que suscriben la EGEHID y el Contratista, que detalla las condiciones a que se sujetan los trabajos y los suministros correspondientes y del cual forman parte todos los Documentos de Contrato referidos en el mismo o cualquier enmienda del mismo que constituyan el contrato.

1.2.13 ESPECIFICACIONES

El conjunto de documentos que incluyen las especificaciones técnicas generales y particulares, requeridas para la ejecución del proyecto y la forma de medición y pago de cada uno de los rubros que conforman la lista de cantidades y precios.

1.2.14 PLANOS, LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Es el documento incluido en anexo del contrato, que contiene los planos del diseño ejecutivo para la construcción de la obra y la lista de cantidades con los rubros, su descripción, cantidad y precio unitario y/o global (suma alzada o administración).

1.2.15 TRABAJO EXTRA

Son los trabajos no incluidos en el contrato inicial de la Obra y que son necesarios para la correcta terminación de la misma.

1.2.16 ORDEN DE TRABAJO

La orden escrita emitida por la Supervisión para la realización del trabajo comprendido dentro de las partidas, cantidades y precios unitarios o globales del Contrato.

1.2.17 ORDEN DE TRABAJO EXTRA

La orden que emita la EGEHID para la ejecución de uno o varios trabajos que impliquen aumento del valor del Contrato, a los mismos precios unitarios del contrato y en la que conste el plazo máximo para la terminación de los trabajos en cuestión.

1.2.18 ACUERDO DE TRABAJO EXTRA

El convenio o acuerdo suscrito entre El Contratista y LA EGEHID, para la ejecución de un trabajo extra a base de una suma global o a precios unitarios que se fijen en el Acuerdo.

1.2.19 ORDEN DE CAMBIO

La orden escrita que emite La Supervisión para que El Contratista efectúe uno o varios cambios en el trabajo originalmente contratado sin que implique ajustes en los precios unitarios.

1.2.20 ESTIMACIÓN MENSUAL

Documento que contendrá las facturas en las cuales se detallan las partidas de acuerdo a la lista de Cantidades/Precios, las cantidades de trabajo ejecutado, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas a pagarse.

1.2.21 NORMAS, REGLAMENTACIONES Y DISPOSICIONES DE LA EGEHID

El Contratista deberá respetar en todas sus actividades relacionadas directamente con las Obras, las Normas, Reglamentos y Disposiciones de LA EGEHID y del País.

1.2.22 SUMA CONTRACTUAL

Representa el monto total del Contrato conforme se adjudique al Contratista seleccionado, pero sujeto a modificaciones de aumentos o disminuciones como se llegue a convenir entre El Contratista y la Entidad Ejecutora (EGEHID) bajo las provisiones del Contrato.

1.2.23 SUMINISTRO

Son todos los equipos, materiales, mano de obra, suministro y todos los accesorios necesarios para una buena ejecución de la Obra que han de ser suministrados por El Contratista.

1.2.24 EQUIPOS DEL CONTRATISTA

Son todos los utensilios o equipos de cualquier índole necesarios para la ejecución y terminación de la Obra o trabajos temporales, pero no incluye los materiales u otros implementos, que sean designados para formar parte de los trabajos o equipos permanentes.

1.2.25 TRABAJOS TEMPORALES

Son todos aquellos trabajos de carácter temporal, necesarios para la ejecución, terminación o mantenimiento de las Obras.

1.2.26 APROBADO

Es la aprobación por escrito de La Supervisión incluyendo acuerdos verbales, subsecuentemente confirmados por escrito.

1.2.27 MES

Es el mes calendario.

1.2.28 DÍA CALENDARIO

Es cada día de la semana, incluyendo domingo y días festivos.

1.2.29 CUBICACIÓN

La determinación de las cantidades de trabajo ejecutado por El Contratista, examinado y aprobado por La Supervisión.

Las cantidades de trabajo indicadas en las listas de Cantidades/Precios son solamente estimativas. Los pagos serán efectuados al Contratista solamente por cantidades reales de trabajo ejecutado, o bien por los suministros proporcionados de acuerdo con los planos y especificaciones que forman parte del Contrato respectivo.

1.2.30 PRECIO ALZADO

Es el costo estimado de una partida con frecuencia empíricamente que, por su naturaleza, se ha considerado conveniente no sujetar su medición a una unidad de medida específica.

1.2.31 PARTIDAS NO CATEGORIZADAS

Son aquellas partidas que no aparecen explícitamente en el presupuesto de contratación, pero que son incluidas dentro de los costos unitarios, por lo cual El Contratista deberá incluir todos los gastos en que incurra durante la construcción de la Obra.

1.2.32 O EQUIVALENTE, O SIMILAR, O COMO SE HA APROBADO

Es la sustitución por los implementos especificados, tales como materiales o equipos que sean substancialmente equivalentes en función, dimensión, calidad y durabilidad, previendo que tal sustitución sea aprobada por escrito por La Supervisión, acompañada por suficiente información, tales como Catálogos, Datos de Prueba, Especificaciones, etc. y que sea entregada con suficiente anticipación, con tal de no interrumpir el progreso de la Obra.

01.3 EL CONTRATO

El Contrato comprende la construcción y terminación de las obras, siempre que no se especifique otra cosa en los Documentos Contractuales, así como el suministro de toda la mano de obra, los materiales, las instalaciones de obra, las obras temporales y cualquier otro trabajo o suministro, ya sea de carácter temporal o permanente, requerido en y para tal construcción y terminación en cuanto a la necesidad de su provisión haya sido especificada o pueda ser deducida en forma razonable por El Contratista.

Con la aceptación del Contrato, El Contratista se compromete a aceptar la obligación de suministrar y ejecutar todo lo que fuera necesario para terminar las obras, independientemente de cualquier omisión en las especificaciones o en los planos.

El Contratista tiene la obligación de haberse informado plenamente sobre todas las circunstancias y condiciones que son necesarias tomar en consideración para satisfacer, completar y ejecutar de acuerdo al Cronograma, el Contrato y todos los trabajos y actividades vinculadas con éste. Se entiende y conviene que El Contratista ha quedado satisfecho, por medio de cuidadosas investigaciones, acerca de la naturaleza y ubicación de la obra, de la conformación del suelo y del subsuelo, del carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encontrarán; de las características del equipo y de las facilidades que se necesitarán durante las etapas preliminares de la obra y durante su ejecución; de las condiciones generales y locales, y de cualquier otro detalle que pueda afectar de cualquier manera la obra a que se refiere el contrato.

Ningún convenio, verbal o de otra manera, o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado de EGEHID ya fuera anterior o posterior a la firma del Contrato, afectará o modificará cualquiera de los términos u obligaciones aquí contenidos, excepto en la manera expresamente establecida en estos Documentos de Licitación.

El Contratista deberá recurrir a la Unidad Responsable cuando requiera aclaraciones acerca de dudas y discrepancias en los Documentos o el sentido de cualquier numeral en las Condiciones del Contrato. El Contratista será responsable por cualquier error o pérdida debido a la no solicitud de tales aclaraciones.

Las cantidades de trabajo indicadas en las listas de Cantidades/Precios son solamente estimativas y servirán como base para la elaboración del Contrato. Los pagos serán efectuados al Contratista solamente por cantidades reales de trabajo ejecutado, o bien por los suministros proporcionados de acuerdo con los planos y especificaciones que forman parte del Contrato respectivo.

Las cantidades de trabajo por efectuarse y los materiales a suministrarse podrán ser aumentados o disminuidos como se indican en estas Especificaciones, sin variar los precios unitarios de la Oferta.

01.4 ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATO

En el caso de discrepancias será válido el siguiente orden de prelación entre el Contrato y las diferentes secciones de los Documentos del Contrato, incluyendo las modificaciones o enmiendas a tales secciones:

- 1 - El Contrato propiamente dicho,
- 2 - Las modificaciones o enmiendas a los Documentos de Contrato, si las hubiere,
- 3 - Las Especificaciones Generales y Técnicas,

- 4 - Los Planos,
- 5 - Las Listas de Cantidades/Precios.

01.5 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La Supervisión estará constituida por el personal a cargo de la gerencia en campo del Proyecto, la cual está facultada por EGEHID para resolver las cuestiones relacionadas con los trabajos del Contratista.

Las instrucciones emitidas por La Supervisión no eximen al Contratista de su responsabilidad en lo que se refiere a la calidad de los trabajos, la concordancia de éstos con los planos de ejecución, el cumplimiento de los plazos estipulados y de su responsabilidad por todo tipo de medidas de precaución y de protección necesarias y demás obligaciones contractuales.

Se entiende que las razones de la contratación de los servicios de La Supervisión son su probidad profesional y moral, por lo que en todas sus decisiones debe primar la lealtad a EGEHID y su imparcialidad tanto ante éste como ante terceros.

Los servicios por los cuales La Supervisión será responsable incluyen, pero no limitado a ello, los siguientes:

- 1.- Supervisión del Contrato entre EGEHID y el Contratista.
- 2.- Preparación de las modificaciones necesarias a cualquier plano y especificación durante el plazo de construcción de la Obra.
- 3.- Redacción e implementación de las órdenes de cambio que sean necesarias al Contrato.
- 4.- Inspección constante de los trabajos del contratista para asegurar que la calidad, la cantidad, y el costo de los trabajos cumplen con los requisitos del Contrato y documentos correspondientes.
- 5.- Dirección en el terreno o el laboratorio de todas las pruebas requeridas para el cumplimiento de las especificaciones y planos.
- 6.- Revisión de cálculos, realización de medidas en el campo y de cualquier otro estudio y evaluación que permita verificar y aprobar las cantidades de trabajo realizados El Contratista.
- 7.- Revisión y recomendación de la aprobación de facturas de pagos mensuales a El Contratista, sobre la base de las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas.
- 8.- Establecimiento y mantenimiento de un sistema de verificación y control del programa de ejecución del Proyecto y la preparación de los informes correspondientes.
- 9.- Si es necesario, dirigirá a El Contratista de acuerdo con los requisitos del Contrato, asignará personal adicional y trabajará lo necesario para mantener el programa de trabajo contratado, incluyendo su avance.
- 10.- Preparación y entrega a EGEHID de cinco (5) ejemplares en español, de un informe final del Proyecto, que incorpore la historia y datos más significativos del Proyecto, entre ellos: costos estimados y reales, programa de avances estimados y reales de construcción, problemas de construcción y sus soluciones, etc.

01.6 PLANOS DE DISEÑO, PLANOS “COMO CONSTRUIDO” Y PUNTOS DE REFERENCIA TOPOGRÁFICAS.

Diez (10) días hábiles posteriores a la recepción provisional de las obras, el Contratista deberá suministrar a que la Supervisión los planos de construcción reflejen lo realmente ejecutado.

01.7 GARANTÍAS

01.7.1 FIANZA DE GARANTÍA DEL ANTICIPO

Para poder solicitar el anticipo, El Contratista deberá entregar una Fianza de Garantía de Anticipo, expedida por un fiador aprobado por EGEHID. Dicha fianza deberá cubrir en su totalidad los pagos adelantados a realizar por EGEHID según se establezca en el Contrato; asimismo, deberá ser mantenida en vigencia hasta que sea amortizado totalmente el anticipo.

01.7.2 FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá suministrar a satisfacción de EGEHID y dentro de las dos (2) semanas contadas desde la fecha de la firma del Contrato, una Fianza del Fiel Cumplimiento para los trabajos bajo dicho Contrato.

Dicha fianza deberá ser en pesos de la República Dominicana, por medio de Fiadores aprobados por EGEHID, con asiento legal en la República Dominicana. El monto de la fianza será igual al cuatro por ciento (4%) de la Suma Contractual. La Fianza de Fiel Cumplimiento deberá permanecer en vigencia hasta la fecha de Aceptación Provisional y la emisión del Certificado de Aceptación Provisional.

En adición a la Fianza de Fiel Cumplimiento a que se hace referencia en el literal que precede, y con el mismo propósito de garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, EGEHID retendrá el diez (10%) de las cantidades establecidas en las estimaciones que El Contratista presente mensualmente para cobro.

Estas retenciones se efectuarán únicamente hasta que las cantidades retenidas asciendan a una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la suma Contractual. Los montos de estas retenciones serán pagados por EGEHID al Contratista, sin interés, al efectuar el pago final.

Si EGEHID decidiera suspender al Contratista la ejecución de la Obra, notificará por escrito al Contratista y al Fiador acerca de su intención de rescindir el contrato de construcción, indicando los motivos que tuvo para hacerlo. Si en el término de diez (10) días después de dicha notificación, las causas que hubieren movido a EGEHID no hubieren sido corregidas o si no se hubieren hecho arreglos satisfactorios para EGEHID, le será suspendida al Contratista la ejecución de la obra. En este caso, previa notificación por escrito de EGEHID, el Fiador deberá hacer efectiva su garantía por cualquiera de los métodos acordados en el Contrato.

01.8 TRABAJO A SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE

El Contratista deberá ejecutar, conducir y mantener las Obras y sus dependencias, en estricto apego con el Contrato y a plena satisfacción de EGEHID, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones de La Supervisión sobre cualquier cuestión (ya sea o no mencionada en el Contrato) que afecte o sea relativa a las Obras.

Capítulo 02: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

02.1 INTRODUCCIÓN

El Contratista deberá atenerse rigurosamente a las siguientes Especificaciones y deberá ejecutar todo el trabajo en forma diligente y eficiente de conformidad con los métodos más idóneos de la Ingeniería. Todos los materiales, equipos, construcciones y ensayos han de cumplir con las Normas y Especificaciones pertinentes más modernas.

Además, El Contratista deberá acatar todos los reglamentos vigentes con respecto a la ejecución de trabajos de construcción, y deberá obedecer todas las instrucciones dadas por La Supervisión.

02.2 MOVIMIENTO DE TIERRA.

- La arena a utilizar en el acondicionamiento del terreno debe ser arcillosa. Debe ser regada, nivelada y compactada con un espesor de 0.10mts.
- La tierra negra debe ser transportada, regada y nivelada. Debe tener un espesor mínimo de 0.03mts.
- El acondicionamiento de caminos será con equipos pesados.

02.3 CARACTERISTICAS GENERALES MURO OUTFIELD.

- Las excavaciones de zapatas de muros y columnas serán hechas a manos con las dimensiones siguientes: 0.45mts de ancho x 0.60mts de profundidad.
- El relleno de reposición producto de la excavación debe ser compactado con compactador tipo "maquito".
- La zapata de muros tendrá las siguientes características: 0.45mts de ancho x 0.20mts de espesor. 3 varillas de acero de 3/8" y estribos de 3/8" con un espaciamiento de 0.25mts. El hormigón será de un resistencia igual o mayor a los 210 kg/cm².
- Las zapatas de columnas C1 tendrán las siguientes características: 0.60mts de largo x 0.45mts de ancho x 0.20mts de espesor. 7 varillas de acero de 1/2" espaciadas a 0.15mts. El hormigón tendrá un resistencia igual o mayor a los 210 kg/cm².
- La viga de amarre del muro tendrá las siguientes características: dimensiones de 0.15mts de ancho x 0.20mts de peralte. 4 varillas de acero de 3/8" con estribos de 3/8" con un espaciamiento de 0.20mts. El hormigón tendrá un resistencia igual o mayor a los 210 kg/cm².
- Los muros se construirán con bloques de 6", con acero de 3/8" espaciado a 0.60mts.
- El pañete en muros de bloques, vigas y columnas será amaestrado y será elaborado preferiblemente con arena gris.
- La pintura en muros, vigas y columnas tendrá una primera capa de pintura económica como base y luego dos manos de pintura acrílica. Los colores serán especificados por la Supervisión de la EGEHID.

02.4 INSTALACIONES SANITARIAS.

- La cisterna tendrá las siguientes dimensiones: 2.40mts de ancho x 3.50mts de largo x 2.15 mts de profundidad.
- La caseta para la bomba tendrá las siguientes dimensiones: 1.50mts de largo x 1.98mts de ancho x 2.00mts de alto.

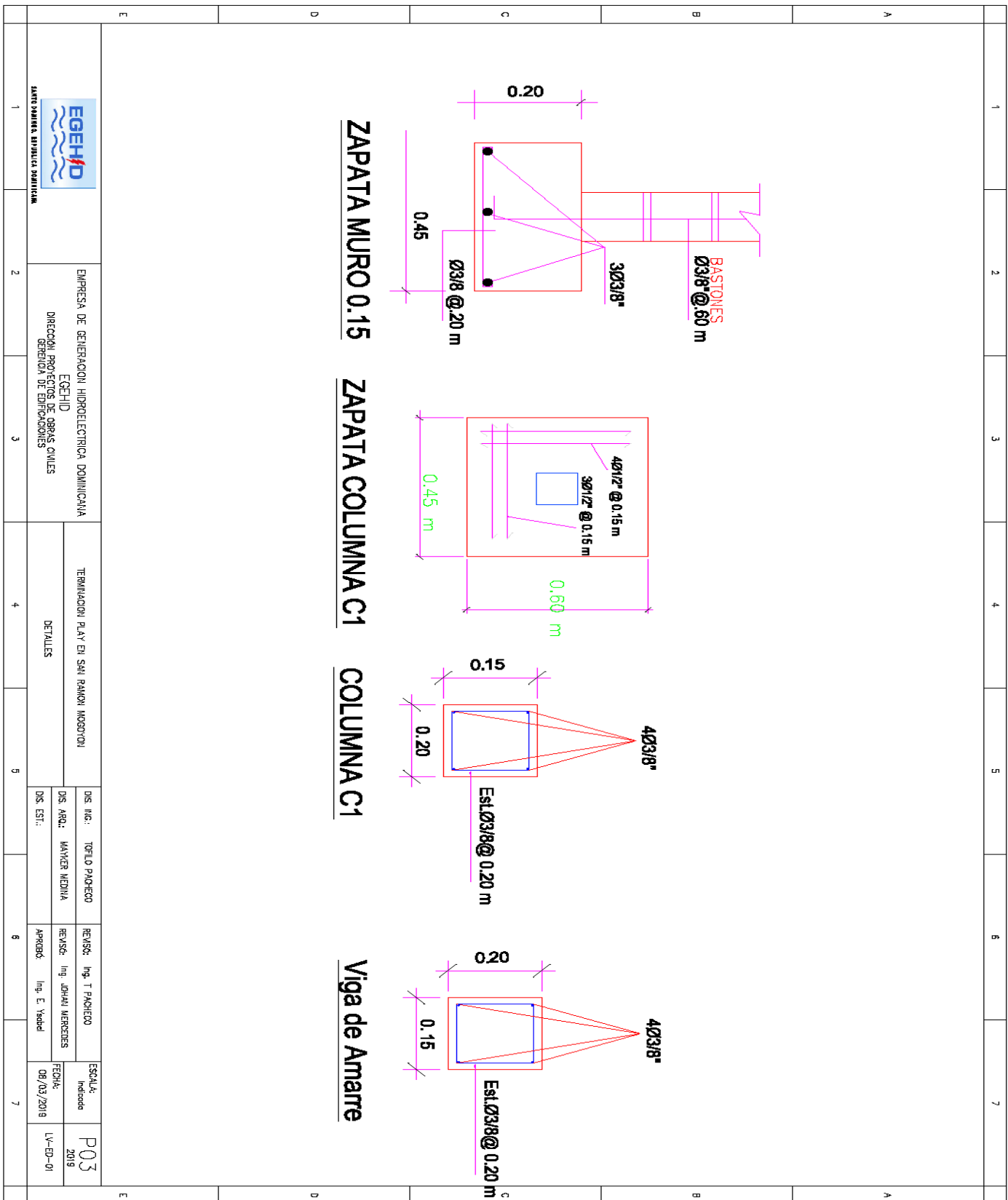
02.5 INSTALACIONES ELECTRICAS.

- Para la instalación de los postes de 40', debe considerarse la excavación, hormigonado y colocación de mismo.
- Todas partidas de este acápite deben contemplar los materiales necesarios para su correcta instalación.

02.6 MISCELANEOS

- El hormigón para las aceras perimetrales debe tener una resistencia igual o mayor a los 180 kg/cm².
- El hormigón para los contenes debe tener una resistencia igual o mayor a los 180 kg/cm².
- La canaleta para drenaje pluvial tendrá 0.60mts x 0.40mts e incluye una parrilla de protección.
- El imbornal se construirá según los detalles de los planos.
- El filtrante se construirá según los detalles de los planos.

PLANO:



LISTA DE CANTIDADES

Terminación Play en San Ramon de Mogollón, Provincia San Juan de la Maguana.

Part.	Descripción	Und.	Cant.	Precio	Valor
1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
1.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARENA LIMOSA e=0.10 M	M³	22.00		0.00
1.2	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE ACCESO. 200 ML	P.A.	1.00		0.00
1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA NEGRA e=0.03 M	M³	101.20		0.00
				SUB-TOTAL	0.00
2	MURO				
2.1	REPLANTEO	ML	119.58		0.00
2.2	EXCAVACION ZAPATA	M³	48.42		0.00
2.3	ZAPATA DE MURO de 6" E= 0.25M	M³	13.45		0.00
2.4	ZAPATA DE COLUMNA 0.60x0.45 M	M³	2.51		0.00
2.5	RELLENO DE REPOSICION	M³	34.97		0.00
2.6	MUROS DE BLOQUE DE 6", 3/8 @0.60 B.N.P.	M²	67.72		0.00
2.7	MUROS DE BLOQUE DE 6", 3/8 @0.60 S.N.P. H=1.90	M²	191.43		0.00
2.8	COLUMNAS 0.15 x 0.20	M³	1.70		0.00
2.9	VIGA DE AMARRE 0.15x0.20	M³	2.60		0.00
2.10	PAÑETE DE MURO	M²	454.40		0.00
2.11	CANTOS	ml	239.16		0.00
2.12	FRAGUACHE	M²	89.32		0.00
2.13	PINTURA DE BASE	M²	454.40		0.00
2.14	PINTURA ACRILICA EN MUROS	M²	454.40		0.00
				SUB-TOTAL	0.00
3	INSTALACIONES SANITARIAS				
3.1	CISTERNA 2.40 x 3.50 x 2.15 MTS	UD	1.00		0.00
3.2	CASETA DE BOMBA 1.50X1.98 H=2.0 mts	UD	1.00		0.00
3.3	BOMBA MYERS 1 HP	UD	1.00		0.00
3.4	TANQUE HIDRONEUMATICO 60 GLS	UD	1.00		0.00
3.5	TINACO 265 GLS	UD	1.00		0.00
3.6	PIEZAS Y MATERIALES PVC	P.a	1.00		0.00
3.7	MANO DE OBRA PLOMERO	P.a	1.00		0.00
				SUB-TOTAL	0.00
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	LINEA DE MEDIA TENSION				
4.1	POSTE HORMIGON 40 500 DAN	UD	1.00		0.00
4.2	ESTRUCTURA ELECTRICA MT 105	UD	2.00		0.00
4.3	ATERRIJAJE DE POSTE HORMIGON Y TRAFIO	UD	1.00		0.00
4.4	VIENTO SENCILLO	UD	1.00		0.00
4.5	CABLE AAAC 1/0	UD	80.00		0.00
4.6	CUT OUT Y PARARRAYO	UD	2.00		0.00
4.7	SOPORTE PARA CUT OUT Y PARARRAYO	UD	1.00		0.00
4.8	CABLE TRIPLEX 2/0	UD	80.00		0.00
4.9	LAMPARA TIPO COBRA 250 WATTS	UD	1.00		0.00

4.10	SOPORTE PARA CUT OUT Y PARARRAYO	UD	2.00		0.00
				SUB-TOTAL	0.00
5	ALIMENTACION ELECTRICA GENERAL / SALIDA DE TRANSFORMADOR				
5.1	CONDULET DE 2 PULGDS	UD	1.00		0.00
5.2	TUBERIA IMC 2 PULGDS	UD	3.00		0.00
5.3	COUPLING IMC 2	UD	3.00		0.00
5.4	CONECTOR IMC DE 2	UD	7.00		0.00
5.5	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 2	UD	7.00		0.00
5.6	CURVA PVC DE 2	UD	2.00		0.00
5.7	TUBERIA SEMIPRESION DE 3	UD	4.00		0.00
5.8	ZANJA DE 50 * 80	ML	25.00		0.00
5.9	REGISTRO BLOCK 1M * 1M *1M MDIDA INTERIOR CON SU TAPA @20 CM	Ud	1.00		0.00
5.10	CABLE ELECTRICO URD 2/0 30 %	PIE	50.00		0.00
5.11	CONO DE ALIVIO	UD	1.00		0.00
5.12	TRANSFORMADOR PADMOUNTED DE 50 KVA	UD	1.00		0.00
5.13	TUBO PVC SEMIPRESION DE 2	UD	4.00		0.00
5.14	CONTRATUERCAS DE 2	UD	7.00		0.00
5.15	CONTRATUERCA 3	UD	1.00		0.00
5.16	CABLE 4/0	PIE	160.00		0.00
5.17	BASE HORMIGON PARA TRANSFORMADOR 1.5 M * 1.5 M @ 40 CM	UD	1.00		0.00
5.18	PANEL BOARD BARRA DE 400 AMPS CONSTR /DETALLE	UD	1.00		0.00
5.19	CHANEL UNITRON 3/4	UD	1.00		0.00
5.20	ABRAZADERA UNITRON DE 2	UD	4.00		0.00
5.21	EXPANSIONES TIPO HILTI 3/8 * 3.5	UD	8.00		0.00
5.22	ENVOLT CONECTOR	UD	1.00		0.00
5.23	MAIN BREAKER ENCLOSURE 400 AMPS	UD	1.00		0.00
				SUB-TOTAL	0.00
6	TORRES DE ILUMINACION				
6.1	POSTE HORMIGON 40 PIE 500 DAN	UD	6.00		0.00
6.2	LAMPARAS METAL HALIDE	UD	12.00		0.00
6.3	ESTRUCTURA METALICA PARA LAMPARAS / 6 LAMPARAS POR TORRES	UD	6.00		0.00
6.4	REGISTROS BLOCK 80*80*80 @ 20 CON SU TAPA	UD	6.00		0.00
6.5	TUBERIA SEMIPRESION DE 2	UD	80.00		0.00
6.6	PVC PARA TUBERIA	GLS	1.00		0.00
6.7	CABLE ELECTRICO 2	PIE	2,933.70		0.00
6.8	CONECTOR DE EMPALME # 2	UD	36.00		0.00
6.9	TAPE DE GOMA	UD	2.00		0.00
6.10	TAPE DE VINIL	UD	3.00		0.00
6.11	ZANJA DE 40 *60	ML	325.00		0.00
6.12	PANEL DE CONTROL PARA LUCES / DISEÑO A SUMINISTRAR	UD	1.00		0.00
6.13	TUBERIA SEMIPRESION DE 3	UD	5.00		0.00
6.14	CABLE ELECTRICO 4	PIE	1,364.40		0.00
6.15	CABLE THW8 VERDE	UD	850.00		0.00

6.16	VARILLAS DE TIERRA CON CONECTOR	UD	8.00		0.00
6.17	CABLE THW 8	UD	600.00		0.00
				SUB-TOTAL	0.00
7	MANO DE OBRA INSTALACIONES ELECTRICAS				
	LINEA DE MEDIA TENSION				
7.1	IZADO POSTE HA 500 DAN 35	UD	1.00		0.00
7.2	VIENTO SENCILLO	UD	1.00		0.00
7.3	TIRADA CALBBE AAAC 1/0	ML	80.00		0.00
7.4	ATERRIJAJE POSTE DE HORMIGON Y TRANSFORMADOR	UD	2.00		0.00
7.5	ARMADO DE ESTRUCTURAS	UD	2.00		0.00
7.6	MONTAJE CUT OUT Y PARRAYO	UD	1.00		0.00
7.7	MONTAJE TRANSFORMADOR	UD	1.00		0.00
7.8	MONTAJE DE LAMPARA	UD	1.00		0.00
7.9	CIMENTACION DE POSTES	UD	1.00		0.00
				SUB-TOTAL	0.00
8	ALIMENTACION ELECTRICA GENERAL / SALIDA DE TRANSFORMADOR				
8.1	MONTAJE DE TRANSFORMADOR	UD	1.00		0.00
8.2	INSTALACION DE TUBERIAS METALICAS EN POSTE Y PANEL BOARD ETC	UD	0.40		0.00
8.3	PREPARACION CONO DE ALIVIO	UD	2.00		0.00
				SUB-TOTAL	0.00
9	TORRES DE ILUMINACION				
9.1	IZADO POSTE DE 45 800	ML	6.00		0.00
9.2	INSTALACION ESTRUCTURA METALICA EN POSTE	ML	6.00		0.00
9.3	MONTAJE DE LAMPARAS	UD	12.00		0.00
9.4	INSTALACION DE TUBERIAS	UD	74.00		0.00
9.5	INSTALACION CABLEADOS	UD	5,708.00		0.00
9.6	MONTAJE SISTEMA DE CONTROL LAMPARAS	UD	1.00		0.00
9.7	CIMENTACION DE TORRES	UD	6.00		0.00
9.8	MONTAJE SISTEMA DE CONTROL LAMPARAS	UD	1.00		0.00
				SUB-TOTAL	0.00
10	MISCELANEOS				
10.1	ENCACHE DE TALUD	M²	200.00		0.00
10.2	CONSTRUCCION DE ACERAS	M²	350.00		0.00
10.3	CONSTRUCCION DE CONTENES	M²	350.00		0.00
10.5	CANAleta PARA DRENAJE PLUVIAL	ML	130.00		0.00
10.6	CONEXIÓN DE IMBORNAL A FILTRANTE EN TUBERIA DE 16"	ML	30.00		0.00
10.7	FILTRANTE	UD	1.00		0.00
10.8	IMBORNAL	UD	1.00		0.00
10.9	RELLENO CON PIEDRAPLEN (INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACION Y TRANSPORTE A 56 KMS)	M3	1,038.50		0.00
10.10	SUMINISTRO Y COLOCACION GEOMALLA (POLIESTER)	M2	820.15		0.00
				SUB-TOTAL	0.00
Sub-Total Gastos Directos					0.00

COSTOS INDIRECTOS			
Dirección Técnica	10.00%		0.00
Gastos Administrativos	4.50%		0.00
Seguros y Fianzas	4.50%		0.00
Liquidación de Obreros	1.00%		0.00
Transporte	4.00%		0.00
Imprevistos	5.00%		0.00
ITBIS Dirección Técnica	18.00%		0.00
Sub Total Costos Indirectos			0.00
Total General			0.00

2.9 Tiempo de Ejecución de la Obra

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Referencia: EGEHID-CCC-CP-2019-0121³

Dirección: Av. Rómulo Betancourt No.303, Bella Vista, Sto. Dgo., D. N.

Teléfono: (809) 533-5555 Extensiones 2181 y 2185

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

³ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Concurso por Comparación de Precios-Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

2.11 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de Reuniones del Consejo Directivo de EGEHID, quinta planta, sito en la Av. Rómulo Betancourt No. 303, Bella Vista Santo Domingo, D.N., República Dominicana desde las 8:00 a. m. hasta las diez (10:00) a. m., de los días indicado en el Cronograma del Concurso y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

LA ENTIDAD CONTRATANTE NO RECIBIRÁ SOBRES QUE NO ESTUVIESEN DEBIDAMENTE CERRADOS E IDENTIFICADOS SEGÚN LO DISPUESTO ANTERIORMENTE.

2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con dos (02) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: EGEHID-CCC-CP- 2019-0121⁴

2.13 Documentación a Presentar

A. Documentación legal:

1. Índice de la Documentación Contenida en la Oferta
2. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
3. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
4. Copia de los Estatutos de la Compañía.
5. Copia última asamblea, debidamente registrado por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
6. Antecedentes de la Compañía.
7. Registro Mercantil de la Compañía (**Actualizado**).
8. El objeto de la compañía debe cumplir con el ramo o rubro de lo solicitado.
9. De no ser el Presidente o Gerente General deberá Traer un Poder Notarial legalizado por la Procuraduría General de la Republica, que lo autorice actuar en nombre de la compañía.

⁴ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Concurso por Comparación de Precios-año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

10. Certificación del Registro de Proveedores del Estado (RPE) Actualizada según la Resolución No. 14/2015 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
11. Certificación de la DGII que indique que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales **(Actualizado)**.
12. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (T.S.S.) **(Actualizado)**.
13. Certificación que otorga el Ministerio de Industria y Comercio, de que Satisface las Condiciones y Requisitos para ser Considerada MIPYMES, si aplica.
14. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del Representante de la compañía.

Nota: Las Ofertas Deben Presentarse en Carpetas Perforadas, en Sobre Cerrado y Contener en una de sus Cara lo Siguiente: Nombre del Oferente / Proponente, Dirección, No. Teléfono, E-mail; Representante de la empresa. No. del proceso y objeto.

La oferta deberá ser presentada debidamente encuadernada en original, dos (02) copias completas de la misma, además, deben entregarla en formato digital (CD, Memoria USB) con el contenido de su oferta técnica (en su respectivo sobre A) y su oferta económica (en su sobre B).

No Modificar la Lista de Cantidades Elaborada por la EGEHID, incluyendo los porcentajes de los gastos indirectos.

B. Documentación técnica:

- 1) Plan de Trabajo
- 2) Listado de Partidas con volumetría
- 3) Detalle de los análisis de costo de cada una de las partidas (sin incluir precios), para la verificación de que los mismos cumplen con los Aspectos a Evaluar correspondientes al presente pliego de condiciones.
- 4) Cronograma de Ejecución de Obra
- 5) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
 - a. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**
 - b. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)** / Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
 - c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
 - d. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
- 6) Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- 7) Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario **SNCC.D.049 Y SNCC.D.48**)
- 8) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado **(SNCC.F.035)**
- 9) Equipos del Oferente **(SNCC.F.036)**, (Se deben anexar copia de matrícula de los equipos, o en su defecto, certificación de alquiler donde conste la disponibilidad de los equipos para la ejecución de los trabajos. Dicha certificación debe contener: Nombre de la empresa requirente, lista de equipos disponibles, número y nombre del concurso)
- 10) Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorciado, dicho poder deberá ser realizado por un Notario Pública y Registrado en la Procuraduría General de la Republica.

2.14 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con dos (02) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Presupuesto**
- C) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos)
- D) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: EGEHID-CCC-CP-2019-0121⁵

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante, lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio

⁵ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Concurso por Comparación de Precios-Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante. La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación del presente Concurso, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.16 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

- **Elegibilidad**

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

El cumplimiento de los criterios aquí descrito serán evaluado conforme a la documentación legal (Subsanable) y técnica (No Subsanable) requerida en el numeral 2.13 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

NOTA: Como buena práctica internacional es recomendado utilizar el método de evaluación bajo la modalidad de CUMPLE/ NO CUMPLE para contratos de obras con base en un diseño pre-determinado, procediendo a realizar la adjudicación en base al menor precio ofertado, previo cumplimiento de TODOS los criterios definidos en esta sección. En caso contrario, si el contrato es para el diseño y construcción de la obra, la entidad contratante podrá utilizar el método de puntaje para los criterios técnicos definidos, y proceder a la adjudicación en base a la evaluación combinada de oferta técnica y económica.

- **Elegibilidad técnica**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos:

- a) Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- b) Que el Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de tareas) cumpla con los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados.

RESUMEN – CRITERIOS DE EVALUACION

ASPECTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE SUBSANABLES
Índice de la Documentación Contendida en la Oferta	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	
Copia de los Estatutos de la Compañía.	
Copia última asamblea, debidamente registrado por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Antecedentes de la Compañía.	
Registro Mercantil de la Compañía (Actualizado).	

El objeto de la compañía debe cumplir con el ramo o rubro de lo solicitado.	
De no ser el Presidente o Gerente General deberá Traer un Poder Notarial legalizado por la Procuraduría General de la Republica, que lo autorice actuar en nombre de la compañía.	
Certificación del Registro de Proveedores del Estado (RPE) Actualizada según la Resolución No. 14/2015 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.	
Certificación de la DGII que indique que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales (Actualizado) .	
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (T.S.S.) (Actualizado) .	
Certificación que otorga el Ministerio de Industria y Comercio, de que Satisface las Condiciones y Requisitos para ser Considerada MIPYMES, si aplica	
Copia de Cédula de Identidad y Electoral del Representante de la compañía.	
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE NO SUBSANABLES
Plan de Trabajo	
Listado de Partidas con volumetría	
Detalle de los análisis de costo de cada una de las partidas (sin incluir precios)	
Cronograma de Ejecución de Obra	
Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad: - Experiencia como contratista (SNCC.D.049) - Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) - Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general. - Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.	
Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	
Certificaciones de experiencia, tanto de la empresa como del personal propuesto, debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049 Y SNCC.D.48)	
Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035)	
Equipos del Oferente (SNCC.F.036) , (Se deben anexar copia de matrícula de los equipos, o en su defecto, certificación de alquiler donde conste la disponibilidad de los equipos para la ejecución de los trabajos. Dicha certificación debe contener: Nombre de la empresa requirente, lista de equipos disponibles, número y nombre del concurso)	
Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)	

Aspectos a Evaluar Proyecto Terminación Play en San Ramon de Mogollón, Provincia San Juan de la Maguana

Nº.	Descripción	Cumple	No Cumple
1	El precio unitario de la arena-limosa en área de play, debe incluir suministro, regado, nivelado, compactación y acarreo a 5 kms		
2	El precio unitario de tierra negra, debe incluir suministro, regado, nivelado, compactación y acarreo a 5 kms		
3	La excavación de las zapata deben ser a mano		
4	La zapata de muros tendrá unas dimensiones de 0.45x0.20m, con 3 acero de 3/8" y est. de 3/8" a 0.20m, el hormigón tendrá una resistencia de 210 kg/cm ²		
5	La zapata de columnas del muro tendrá unas dimensiones de 0.45x0.60m, con 4 acero de 1/2" a 0.15m y 3 de 1/2" a 0.15m, el hormigón tendrá una resistencia de 210 kg/cm ²		
6	Las columnas tendrán unas dimensiones de 0.15x0.20m, con 4 acero de 3/8" y est. de 3/8" a 0.20m, el hormigón tendrá una resistencia de 210 kg/cm ²		
7	La viga de amarre tendrá unas dimensiones de 0.15x0.20m, con 4 acero de 3/8" y est. de 3/8" a 0.20m, el hormigón tendrá una resistencia de 210 kg/cm ²		
8	Los bloques del muro son de 6" y deben tener todas las cámaras llenas		
9	La Pintura a utilizar debe ser Acrílica en Muros y Económica para ser utilizada como base		
10	La cisterna debe tener dimensiones 2.40 x 3.50 x 2.15m, con una caseta de bomba cuyas dimensiones deben ser 1.50X1.98 H=2.0 mts, con una bomba de 1 HP, un tanque hidroneumático de 60 gls y un tinaco de 265 galones de capacidad, el precio unitario de la bomba, el tanque y el tinaco debe incluir suministro e instalación		
11	Las partidas de los Items Línea de Media Tensión, Alimentación Eléctrica General/Salida de Transformador, Torres de Iluminación, así como los Items de Mano de Obra de los Items antes mencionados, deben ser respetadas tal cual se encuentran en la lista de cantidades y el precio unitario debe incluir suministro e instalación		
12	El encache en talud debe tener una relación de 0.6 de mortero 210 kg/cm ² y 0.4 de piedra canto rodado, esp = 0.20 m		
13	Las aceras deben tener resistencia de hormigón 210 kg/cm ²		
14	Los contenes deben tener resistencia de hormigón 180 kg/cm ²		
15	Las canaletas para drenaje pluvial deben ser de hormigón simple de resistencia 210 kg/cm ²		
16	El filtrante será de 16" encamizado con tuberías de 14"		

17	El precio unitario del relleno con piedraplen debe incluir suministro, colocación y transporte a 56 kms		
18	La geo malla debe ser de poliéster		
19	Se debe presentar los análisis de costos detallados de cada una de las partidas de la lista de cantidades, tomando en cuenta los salarios de mano de obras de construcción estipulados por el Ministerio de Trabajo		

- Experiencia de la Empresa en Construcción**

El Oferente/Proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia en la ejecución de Obras Específicas y Obras similares y con un personal técnico capacitado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo la adecuada administración de la Obra.

Experiencia:

EXPERIENCIA	Requerimientos	Cumple/ No Cumple NO SUBSANABLES
Años de Constituida	Mínimo 3 años	
Experiencia de la Empresa en Construcción en Obras similares	Mínimo 3 años (2 Certificaciones)	

DIRECTOR DE OBRA ING. CIVIL	Requerimientos	Cumple/ No Cumple NO SUBSANABLES
Obras similares	Mínimo 1 obras con Certificación	
Años de graduado	Mínimo 3 años	

INGENIERO RESIDENTE ING. CIVIL	Requerimientos	Cumple/ No Cumple NO SUBSANABLES
Obras similares	Mínimo 1 obras con Certificación	
Años de graduado	Mínimo 3 años	

EQUIPOS REQUERIDOS:

Descripción	Mínimo Requerido	Cumple / No Cumple NO SUBSANABLES
Maquito	2	
Retro Excavadora	1	
Rodillo	1	
Camión de Transporte de Material	1	

EL OFERENTE QUE NO CUMPLA CON UNO DE LOS ASPECTOS DE EVALUACION ANTES EXPUESTOS OBTENDRA CERO (0) EN LA CALIFICACION RELATIVA A LOS ASPECTOS DE EVALUACION.

3.5 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Concursante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.6 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.7 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor al indicado en su oferta. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDC**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía será a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un 20% el cual deberá ser presentado en forma de Póliza de Fianza.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

¿Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.8 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Sección VI Incumplimiento del Contrato

6.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

6.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.9 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

**PARTE 3
DE LAS OBRAS****Sección VII****Ejecución y Recepción de la Obra****7.1 Inicio de la Construcción**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

7.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

7.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

7.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en Póliza de Fianza de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante.

Sección VIII

Obligaciones de las Partes

8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

8.2 Obligaciones del Contratista

8.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

8.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales. A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

8.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

8.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirse al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de este Concurso se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

8.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista.

El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

Sección IX Formularios

9.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
2. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**

Nota: Los Formularios deben ser descargados del portal del órgano rector <http://www.comprasdominicana.gov.do>, específicamente en la pestaña Marco Legal en la opción Documentos Estándar.